



"Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres y Hombres 2018-2027"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Huamachuco, 22 de julio de 2022.

**OFICIO MÚLTIPLE N° 074 - 2022-GRLL-GGR/GRSE-UGEL-SC-AGP/DIR**

Señor(a)(ita) : .....  
Director(a) de las II.EE del ámbito de UGEL Sánchez Carrión

**Asunto** : Alcanza precisiones para la gestión de semanas de gestión: Tercer bloque de gestión 2022.

**Referencia** : Ley de Reforma Magisterial N° 29944.  
R.M N° 186-2022-MINEDU  
OFICIO MÚLTIPLE N° 070 - 2022-GRLL-GGR/GRSE-UGEL-SC-AGP/DIR

*De mi especial consideración:*

*Es grato dirigirme a usted para saludarlo (a) cordialmente y expresarle mis deseos de buena salud para usted y toda su familia; así como, para todo su equipo de trabajo.*

*Según las "Disposiciones para la Organización del tiempo anual de las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", aprobadas mediante la R. M. N.° 221-2021-MINEDU, la calendarización del año escolar se debe realizar teniendo en cuenta la distribución del tiempo en semanas lectivas y semanas de gestión. Las semanas de gestión, coinciden con el periodo vacacional de las y los estudiantes. Están dedicadas de forma exclusiva a que el personal identifique los avances y oportunidades de mejora respecto de la gestión estratégica, pedagógica, administrativa y comunitaria de la institución educativa o programa educativo. Contribuyen a mejorar la calidad del servicio educativo para el logro de aprendizajes de las y los estudiantes.*

*Mediante el OFICIO MÚLTIPLE N° 070 - 2022-GRLL-GGR/GRSE-UGEL-SC-AGP/DIR se alcanza Orientaciones para determinar reorganización de semanas de gestión: Tercer bloque de gestión 2022, por el cual se dispone: Que, cada director(a), dentro de su liderazgo pedagógico reoriente su calendarización, referido a cambiar las fechas del tercer bloque de semanas de gestión; las instituciones educativas que actualicen sus calendarizaciones mediante Resolución Directoral, deben de presentar dicho documento a UGEL-SC, mediante oficio, con copia al especialista territorial, hasta el día 21 de Julio; además propone la siguiente reorganización:*

<b>Bloque</b>	<b>Duración</b>	<b>Inicio/Termino</b>
<i>Tercer bloque de semanas de gestión</i>	<i>Dos (2) semanas</i>	<i>10 de agosto a 19 de agosto</i>

*Considerando la R.M N° 186-2022-MINEDU, UGEL SC dispone que ante el avance de la cuarta ola de contagios por la COVID-19, situación preocupante que pone en riesgo la salud de la comunidad educativas de las diferentes ii.ee del ámbito de UGEL, mientras dure el estado de Emergencia Sanitaria, se suspenden los desfiles escolares, actuaciones y formaciones durante la jornada escolar; así como todo tipo de reunión que implique concentración y/o aglomeración. Salvo actividades que promuevan el deporte y el soporte socioemocional para estudiantes, cumpliendo los protocolos emitidos por el Ministerio de Salud, y todo el marco normativo vigente.*

**"Juntos por la Prosperidad"**

Dirección de la Unidad orgánica que emite el documento, Teléfonos  
Página Web: [www.regionallibertad.gob.pe](http://www.regionallibertad.gob.pe), Twitter, Facebook

En consecuencia, en base al análisis de lo precisado líneas arriba, considerando el marco legal y las condiciones culturales, sociales y económicas del ámbito de la provincia de Sánchez Carrión, **se dispone las siguientes precisiones:**

1° Las *ii.ee* que desarrollarán las semanas de gestión del 25 de julio a 05 de agosto; los días del 25 al 27 de julio, la asistencia de directivos, docentes y demás personal será presencial en sus *ii.ee*, atendiendo las actividades cuya responsabilidad es la comunidad educativa, considerando que los padres de familia, autoridades y estudiantes también son parte de la comunidad educativa y su participación, desde la planificación y evaluación es vital para mejorar la calidad del servicio educativo para el logro de aprendizajes de las y los estudiantes; y, Según, la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, artículo 147, se propone que del 1 al 5 de agosto podría ser virtual, dado que son actividades cuya responsabilidad recae en los equipos directivos y docentes. Las *ii.ee* que, mediante RD modificaron su calendarización, considerando la propuesta de UGEL SC, del 10 al 12 de agosto será presencial, cumpliendo las actividades indicadas líneas arriba; y, del 15 al 19 de agosto podría ser virtual, cumpliendo las actividades señaladas líneas arriba. Las actividades mínimas a desarrollar se precisan en el punto 3° de la presente.

2° Las actividades referidas a fiestas patrias deben tener un propósito pedagógico, es decir, planificadas y ejecutadas a desarrollar competencias previstas en el currículo nacional, evitando desarrollar actividades que pongan en riesgo la salud de su comunidad educativa. Se sugiere actividades que promuevan el deporte y el soporte socioemocional para estudiantes, cumpliendo los protocolos emitidos por el Ministerio de Salud, y todo el marco normativo vigente.

3° Las actividades mínimas a desarrollar en el periodo de gestión, son las siguientes:

ETAPA	SEMANA	ACCIONES MÍNIMAS	PARTICIPANTES
Bloque 3: Reflexión	Semanas de gestión 4 y 5 (julio y agosto)	Planificación de Estrategias para atención a estudiantes: • Casos con riesgo académico • Casos con dificultades socioemocionales	Docentes de la IE por edad, grado o área curricular
		Evaluación del avance del PAT 2022 (Ajuste)	Comunidad educativa
		Evaluación de cumplimiento del RI (Ajuste)	Comunidad educativa
		Trabajo colaborativo para planificación curricular (Seguimiento)	Docentes de la IE
		Trabajo colaborativo en comités	Integrantes de comités
		Desarrollo profesional docente: capacitación externa y/o mentorías internas	Docentes de la IE

4° Durante las semanas de Gestión, debe de priorizarse el análisis del aspecto pedagógico, en el marco de la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica, se propone que el/la docente determine las necesidades de aprendizaje de sus estudiantes y establezca las competencias en las que se requiere poner énfasis para la mediación y retroalimentación en el proceso de enseñanza y aprendizaje a lo largo del próximo bimestre. Esta decisión es tomada por el docente con base en evidencia recogida a partir de la evaluación, la cual, según las mejoras en el desempeño de los/las estudiantes, debe ir cambiando durante el año con la intención de atender sus necesidades de aprendizaje. Para lo cual se propone las

**"Juntos por la Prosperidad"**

Dirección de la Unidad orgánica que emite el documento, Teléfonos  
Página Web: [www.regionallibertad.gob.pe](http://www.regionallibertad.gob.pe), Twitter, Facebook



siguientes acciones que cada docente debe de realizar:

a. Análisis del consolidado de la evaluación diagnóstica, según el siguiente esquema:

Estudiante	Competencias	Aprendizajes logrados, según la competencia.	Necesidades de aprendizaje, según la competencia.

b. Actualizar el consolidado, en base a las evidencias recogidas durante el bimestre desarrolladas por los estudiantes, y los instrumentos de evaluación (rúbricas)

c. Planificar, actividades y propósitos de aprendizaje, según las necesidades identificadas en el consolidado de aprendizajes. (Planificación de la unidad didáctica)

5° El cumplimiento del presente, es responsabilidad del director(a), para tal efecto, se sugiere planificar las actividades e informar a UGEL mediante enlace virtual que se hará llegar mediante su especialista territorial.

6° UGEL Sánchez Carrión, mediante el Área de Gestión Pedagógica brindará la asistencia técnica respectiva, así como las acciones de monitoreo y supervisión a cargo de la/las áreas correspondientes.

*Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.*

Atentamente,



REGIÓN "LA LIBERTAD"  
UGEL - SANCHEZ CARRION  
*[Signature]*  
Mg. Segundo Morono Infantes  
DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL III



Adjunto (03) folio  
GMMH/J.AGP  
krcm/sec